

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDA	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	ANDRES FELIPE ARROYO ARENAS
ACCIONADO	DIRECTOR CARCEL "LA BLANCA" MANIZALES A cargo del Sr. Neveth Alfredo Londoño JEFE SECCION JURIDICO CARCEL "LA BLANCA" MANIZALES a cargo del Alejandro Geovanny Marin T. DIRECCION NACIONAL DEL INPEC EN BOGOTA
VINCULADO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS A cargo de Dra. Ruby del Carmen Riascos
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00196-00

Procede el Despacho a admitir la demanda de tutela que formula el interno ANDRES FELIPE AREROYO ARENAS, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales "a la igualdad, la libertad y a un trato digno" al no obtener respuesta a la solicitud de "redención" por su trabajo y estudio realizado en el centro penitenciario requeridos por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas.

Como la demanda reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ser este despacho competente para conocer de ella, la misma habrá de admitirse, disponiéndose la vinculación del Juzgado Segundo de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de tutela que formula el señor ANDRES FELIPE AREROYO ARENAS, contra el CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – CARCEL DE VARONES DE MANIZALES, a cargo de su director Sr. Neveth Alfredo Londoño, JEFE SECCION JURIDICO CARCEL “LA BLANCA” MANIZALES a cargo del Alejandro Geovanny Marín T., DIRECCION NACIONAL DEL INPEC EN BOGOTA.

SEGUNDO: Vincular al presente trámite tutelar al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A cargo de Dra. Ruby del Carmen Riascos.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a las partes involucradas en este asunto, con entrega a las accionadas de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de dos días (2), contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberán pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7734fda5fdb0e14ac89c4cc2ae7fada89403a77b4fb4a308ddcc17
9b8d4da

Documento generado en 14/12/2020 01:32:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>